



ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD B PYMES COMERCIALES)



Una vez revisadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales, correspondientes a la modalidad B y reguladas en la Orden 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 28 de octubre de 2020 el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial publicó requerimiento de subsanación, para que determinadas entidades subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante, en el plazo indicado en el mencionado acuerdo.

Con posterioridad a dicha publicación se ha apreciado la existencia de una solicitud que requiere subsanación y que por error no fue incluida en el referido Requerimiento conjunto de subsanación. Se trata de la solicitud con n.º de expediente PYB2020JA1383829, presentada por D^a Isabel Rus Molina.

Por ello, se procede a publicar este Acuerdo Complementario, con el fin de que la interesada subsane las faltas o deficiencias o acompañe la documentación preceptiva que se indica en el Anexo de este documento.

Este plazo concedido a la interesada en el expediente referido, en nada afecta a las solicitudes indicadas en el Acuerdo de requerimiento de subsanación publicado con fecha 28 de octubre de 2020.

Por tanto, el plazo que tendrá esta solicitante, para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo complementario, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de

Paseo de la Estación 19
23007 Jaén
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392



FIRMADO POR	MARIA BELEN ORDOÑEZ CASTILLO	03/11/2020 14:15:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8P5CSFYE8LRXD73FJY39YD7RT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





la consejería en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>, presentándose de forma telemática a través en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.

Se advierte a la persona interesada que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO



Paseo de la Estación 19
23007 Jaén
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

FIRMADO POR	MARIA BELEN ORDOÑEZ CASTILLO	03/11/2020 14:15:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8P5CSFYE8LRXD73FJY39YD7RT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD
 Delegación Territorial en Jaén



SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUBSANACIÓN

N.º EXPEDIENTE: PYB2020JA1383829
NOMBRE ENTIDAD: ISABEL RUS MOLINA

1. APARTADOS SOLICITUD

BLOQUE 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APARTADO	INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA:

BLOQUE 2. DATOS DE LA PYME

APARTADO	INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA:
CODIGO IAE	NO COINCIDE CON EL DEL CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

BLOQUE 3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

BLOQUE 4. DATOS BANCARIOS

BLOQUE 5. DECLARACIONES

BLOQUE 8. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

BLOQUE 9. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN RELATIVOS A LA EMPRESA

APARTADO	INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA:

BLOQUE 10

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

APARTADO	INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA:

3. ANEXOS

ANEXO	INFORMACIÓN A COMPLETAR
ANEXO II	NO PRESENTADO
ANEXO V	NO PRESENTADO

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DOCUMENTO	INFORMACIÓN A COMPLETAR/ APORTAR/SUBSANAR
	EL CERTIFICADO BANCARIO QUE HA PRESENTADO ES UN BORRADOR EN LA FACTURA DE TOLDOS SANCHEZ FALTA NIF DEL PROVEEDOR. ADEMÁS, DEBE CORREGIR EL I.V.A.
	EN LA FACTURA PROFORMA N.º 1 000064 FALTA EL NIF DE LA SOLICITANTE.
	EN LA FACTURA PROFORMA N.º 1 000065 FALTA EL NIF DE LA SOLICITANTE. ADEMÁS, EN EL CONCEPTO "REMODELACION DE INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION EFICIENTE" DEBE DESGLOSAR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE VA A REALIZAR CON EL IMPORTE SEPARADO DE CADA UNIDAD QUE VAYA A ADQUIRIR. FALTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DEL ÚLTIMO RECIBO DEL IAE (EN CASO DE NO ESTAR EXENTO POR EL ART. 82 LRHL). FALTA IRPF DEL AÑO 2018.
	FALTAN FOTOS DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO (DE LA ZONA DONDE VA A INSTALAR EL AIRE ACONDICIONADO).
	FALTA CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE NO EXISTENCIA DE PERSONAS TRABAJADORAS O EL INFORME NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO (SOLO SI NO HA TENIDO TRABAJADORES NUNCA).

FIRMADO POR	MARIA BELEN ORDOÑEZ CASTILLO	03/11/2020 14:15:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8P5CSFYE8LRXD73FJY39YD7RT9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

